Presidencia de la República
Gabinete Militar

AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 20/2011

AMPLIACION DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL BRIG Ángel Alcibíades Vallovera Antunez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **PINTUPAR S.R.L.** con Cédula Tributaria **RUC** 80021413-7 domiciliado en Juez Pino Nº 2.739 casi Aviadores del Chaco Barrio San Jorge Asunción Paraguay, representado en este acto por el **Socio Gerente Rafael Cortes Brañas, con C. I. Nº 225.569**, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar la Ampliación de Contrato para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº **345.240**; ID Nº **212.759**, para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 247 de fecha 22/11/2011, por la cual se amplía el Contrato Nº 20/11.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta Oferta.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Tintas, Pinturas y Colorantes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de **Gs. 1.879.600 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos)** ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 340 – 10 – 01- 99 ----------

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 lts color rojo	Brillopar	Pya	Und	1	80.000	80.000
2	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color blanco	Brillopar	Pya	Und	2	75.000	150.000
3	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 lts color azul	Brillopar	Pya	Und	2	75.000	150.000
4	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color amarillo	Brillopar	Pya	Und	2	80.000	160.000
5	31211506-002	Pintura latex interior de 20 lts	Vinilatex	Pya	Und	3	75.000	225.000
6	31211506-002	Pintura latex exterior 20 lts	Vinilatex	Pya	Und	3	90.000	270.000
7	31211506-002	Pintura al agua color rojo tanino 18 lts	Supercril	Pya	Und	1	130.000	130.000
8	31211801-001	Pintura 18 lts color arena	Vinilatex	Pya	Und	1	88.000	88.000
9	31211801-001	Aguarras x 1 lts	Pintupar	Pya	Und	6	8.500	51.000
10	31211606-002	Enduido exterior de 6 lts	Pintupar	Pya	Und	3	25.600	76.800
11	31211606-001	Enduido interior de 6 lts	Pintupar	Pya	Und	3	21.600	64.800
12	31211704-001	Selladores de 5 lts	Flexopar	Pya	Und	2	20.000	40.000
13	47131830-001	Lustre para muebles x 1 lts	Mariner	Pya	Und	3	25.000	75.000
14	31211707-001	Barniz natural 3,6 lts	Mariner	Pya	Und	2	60.000	120.000
15	31211803-005	Tinner x lts	Pintupar	Pya	Und	4	9.000	36.000
16	15101502-001	Kerosen	Pintupar	Pya	Und	1	15.000	15.000
17	31211803-003	Solvente para pintura	Pintupar	Pya	Und	4	10.000	40.000
18	31211507-001	Pomos para pintura	Colormix	Pya	Und	8	6.000	48.000
19	31211602-001	Ceresita x 18 lts	Pintupar	Pya	Und	1	60.000	60.000
Guaraníes: Un Millon Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos								**1.879.600**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberán realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**., el **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de las 48 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva ----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la prestación adicional de los productos ampliados. ----------

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPCO}$;

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.

IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.

Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2011 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Tintas, Pinturas y Colorantes por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de recepcionada la Nota de Pedido.
b) La entrega de Tintas, Pinturas y Colorantes que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Oferta.

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de Tintas, Pinturas y Colorantes no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) *De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la* Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la presente Ampliación de Contrato de Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veintitres días del mes de noviembre del año dos mil once. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm.

CNEL. DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL. BRIG. ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar - Pcia. Rca.

PINTUPAR S.R.L.
RAFAEL CORTES BRAÑAS
Socio Gerente

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.